



PARRAL, 09 NOV. 2021

DECRETO EXENTO N° 4375/
VISTOS:

- 1) Solicitudes y cartas de traspasos de feriado legal de funcionarios del Departamento de Salud Municipal
- 2) La Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 3) Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
- 5) Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29 de Junio de 2021 que nombra Alcaldesa de la comuna de Parra a doña Paula Retamal Urrutia.
- 6) Decreto Exento N° 2469 de fecha 30 de Junio del 2021, que delega en el Director del Departamento de Salud Municipal la facultad para firmar decretos alcaldicios y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula "Por orden de la Sra. Alcaldesa"
- 7) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior
- 8) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 9) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1) **Que**, conforme al Artículo N° 18 de la Ley 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que el personal con más de un año de servicio tendrá derecho a un feriado con goce de todas las remuneraciones.
- 2) **Que**, a la fecha algunos funcionarios del Departamento de Salud han requerido a su jefatura, feriado legal mediante la presentación de diversas solicitudes.
- 3) **Que**, tras revisión de las solicitudes, las jefaturas correspondientes han determinado el rechazo de dichos permisos en los períodos requeridos, amparándose en las necesidades de servicio y buen funcionamiento de las distintas unidades donde desempeñan funciones los servidores, causales que fueron informadas en forma detallada a las partes interesadas.
- 4) **Que**, atendiendo a las obligaciones legales, las jefaturas respectivas proponen a los funcionarios fechas alternativas para que estos puedan hacer uso de su respectivo feriado legal durante el año 2021; de forma organizada y coordinada, de manera de no afectar el correcto funcionamiento de los establecimientos y las unidades de trabajo.
- 5) **Que**, los funcionarios al evaluar las propuestas señaladas anteriormente determinan no aceptarlas requiriendo expresamente, mediante solicitud formal el traspaso de los días de feriado legal para el año 2022.

6) **Que**, la ley 21.306 que "otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales" faculta a las jefaturas superiores de los servicios públicos para permitir, de manera extraordinaria y por única vez, la acumulación para los años 2021 y 2022, de todo o parte del feriado del año 2019 acumulado para el año 2020, aun cuando con dicha acumulación supere el límite de 30, 40 o 50 días de feriado para aquella anualidad.

Asimismo, se podrá acumular para el año 2022 todo o parte del feriado del año 2020 acumulado para el año 2021, aun cuando supere los límites antes indicados. El funcionario deberá solicitar expresamente la acumulación del feriado señalado en el inciso anterior, a más tardar en los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente ley para efecto de acumular el feriado del año 2019 para el año 2021. Respecto de la acumulación del período de los años 2019 y 2020 para el año 2022, la solicitud deberá presentarse durante el mes de diciembre de 2021

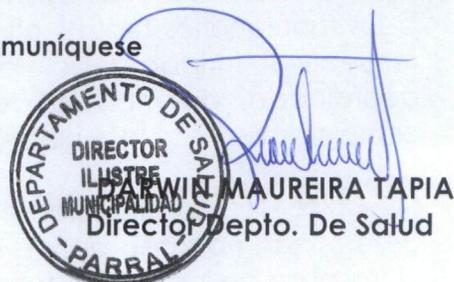
DECRETO:

1.- TRASPÁSESE, para el año 2022, Feriados Legales, correspondientes al año 2021, a los funcionarios que a continuación se indican:

NOMBRE	CARGO	DIAS
MARCELA SOTO MEJIA	ABOGADA	02
ALEXIS SEGUEL RAMIREZ	TENS	05
ALEJANDRA VERGARA CARDENAS	ENFERMERA	06
FERNANDO HERRERA MONROY	ADMINISTRATIVO	08
NATALY CARVAJAL PEREZ	NUTRICIONISTA	10
KARINA URRUTIA RUBILAR	TENS	10
RODRIGO ORREGO MUÑOZ	ADMINISTRATIVO	10
MARLENE ARAYA BUSTAMANTE	ADMINISTRATIVA	10
MARIA DEVIS VENEGAS ASTROZA	TENS	10
MANUEL ROYER CUEVAS	AUXILIAR DE SERVICIOS	10
YISSELA VALDES FUENTES	TENS	10
FRANCIA VARGAS FUENTES	ENFERMERA	13
MARLENE SOTO SILVA	ENFERMERA	14
IVAN DIAZ CASTILLO	ESTAFETA	15
JUAN FUENTES VIDELA	CONDUCTOR	15
LUIS GUAJARDO MUÑOZ	TENS	15
JAIME ALVEAR PARADA	TENS	15
YASNA RAMIREZ ORTIZ	TENS	15
MARCELO FUENTES RETAMAL	ADMINISTRATIVO	15
HECTOR RODRIGUEZ FERNANDEZ	AUXILIAR DE SERVICIOS	15
JOSE PATRICIO VALLEJOS RIVERA	CONDUCTOR	15
LUIS CAMILO ARZUAGA DAZA	MEDICO	15
ANDREA VILLALOBOS ORTEGA	TENS	15
JOSE ROJAS MORENO	MEDICO	15
MARCO LOOR RIVAS	MEDICO	15
MARIA GABRIELA GARRIDO ROJAS	ENFERMERA	24
ELIANA PAULINA CANALES AMIGO	ADMINISTRATIVA	25
SOFIA MUÑOZ SEPULVEDA	ADMINISTRATIVA	25

Anótese, refréndese y comuníquese


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 SECRETARÍA
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 Secretaria Municipal


 DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DIRECTOR ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 Director Depto. De Salud

IGF/pca
 DISTRIBUCIÓN:

Copia Papel : I. Municipalidad de Parral; Departamento de Salud
 Copia Digital : Carpeta funcionario, Encargado Unidad de Personal
 (administrativopersonal@saludparral.cl)